INVITACIONES A COTIZAR

CALLE 10

Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señores, CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
NIT: 900390213-9
DIR: AV SUR NO. 25-57
CEL: 3216393957

ASUNTO:

INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: **"REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL "** los siguientes alcances:

1. Realizar antes del inicio de las obras las respectivas señalizaciones, cerramientos y que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos y evitar situaciones de riesgo.
2. Presentar al supervisor y empresa contratante los informes de ejecución de obra.
3. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la Ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, Parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
4. Informar de manera oportuna a la entidad contratante y al interventor del contrato los imprevistos y/o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Realizar la ejecución total de la obra y las actividades descritas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra.
7. Realizar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual en todo su campo tanto técnico como de calidad y tiempo.
8. Cumplir las normas ambientales, verificación de la correcta disposición del material sobrante escombros en lugares autorizados por la corporación autónoma regional y certificación de dicha disposición.
9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, cancelar el valor total de la seguridad social del personal mensualmente y aportar las afiliaciones al interventor previo inicio de obra.
10. Realizar los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
11. Realizar balances periódicos en los que se evidencie el avance de obra.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
13. Cumplir con el cronograma de obra entregado previo inicio de esta.
14. Si es del caso reponer cantidades de obra que el interventor no apruebe porque no dan cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
15. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitadas por la entidad, el supervisor y terceros en un término no mayor de 3 días hábiles.

16. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar y solicitar autorización por escrito a la Entidad.
17. No realizará mayores o menores cantidades de obra, o ejecución de cantidades adicionales o cantidades no previstas sin que estas hayan sido previamente solicitadas, autorizadas y perfeccionadas por la entidad contratante.
18. Debe garantizar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
19. Debe cumplir con el personal y equipos mínimos requeridos en los APU (Análisis de Precios Unitarios) del contrato conforme a las condiciones técnicas y presupuestales definidas en el convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1335 de 2023.
20. Debe solicitar a la aseguradora las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
21. Apoyar la etapa de liquidación, aportando entre otros los pagos de aportes parafiscales y paz y salvo de los trabajadores o personal vinculado y de la oficina del trabajo.
22. Certificados de calidad de los materiales utilizados.
23. Realizar y cumplir del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Deberá llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO.
25. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
26. Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y/o contrato.
27. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al Municipio.
28. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor **DE ($1.485.061.482) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE** con CDP No. 230445 JULIO 11 DE 2023 y con recursos del convenio Interadministrativo No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 6 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses. Si la persona es jurídica su propuesta deberá tener una constitución mayor a cinco (5) años y deberá estar avalada por un ingeniero civil cuando su representante legal no sea Ingeniero Civil.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad específica: El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de obras ejecutadas y liquidadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Experiencia específica:
El proponente deberá presentar Mínimo tres (3) certificados y/o contratos de obras ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se

solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIGO ACTIVIDAD UNSPSC				
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	NOMBRE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
81	10	15	00	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
72	10	33	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTAJES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	721,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	632,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTRA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
RAJ INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PRO2 INGENIERIA S A S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,06	0,29	177,56	0,16	0,11
MEDIANA	5,23	0,27	18,46	0,13	0,08
DESVIACION ESTANDAR	88,18	0,22	405,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	3,17	0,14	5,15	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	-970,68	-0,24	-0,13
PUEGO INTEGRO COLOMBIA COMPRA AEREA S.A.	3,22	0,20	5,00	0,00	0,00

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

[redacted]

> = 1,21	< = 0,70	> = 1,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro

de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTAJES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	711,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	632,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTORA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
RIJI INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PROZ INGENIERIA S A S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,06	0,29	177,58	0,16	0,11
MEDIANA	3,93	0,27	18,66	0,13	0,06
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	69,16	0,22	409,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	2,17	0,14	5,25	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	-970,68	-0,24	-0,13
PUESTO TRIGESIMA CUARTA ESTIMACIÓN	1,21	0,70	1,00	0,00	0,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]

[illegible]	[illegible]
> = 0,00	> = 0,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se realizará un anticipo del 30% del contrato para iniciar la ejecución de esta y en la que se expedirá una póliza para el Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo que será del 100% del valor del anticipo, el contratista deberá presentar cronograma flujo de inversión para el descuento del anticipo, la respectiva amortización del 30% del anticipo se efectuará en las respectivas actas parciales para contemplar al final un 100%, en adelante se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales,

según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda
2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18. Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal
21. Póliza de seriedad del ofrecimiento por 30 días a partir de la presentación de la oferta.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas
02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,** podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo** Será del 100% del valor del anticipo
2. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.
3. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
4. **Estabilidad y Calidad De La Obra.** Con una vigencia no inferior a cinco (5) años, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad, por el veinte (20%) del valor del contrato.
5. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 25 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 31 de julio de 2023 6:00 p.m.

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2023.

DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P -.E.I.C.

Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señores, LLANO LOAIZA S.A.S
NIT: 901303570-6
DIR: KR 14 NRO 13-10 OF 203
CEL: 3154984967

ASUNTO:

INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: **"REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL "** los siguientes alcances:

1. Realizar antes del inicio de las obras las respectivas señalizaciones, cerramientos y que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos y evitar situaciones de riesgo.
2. Presentar al supervisor y empresa contratante los informes de ejecución de obra.
3. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la Ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, Parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
4. Informar de manera oportuna a la entidad contratante y al interventor del contrato los imprevistos y/o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Realizar la ejecución total de la obra y las actividades descritas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra.
7. Realizar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual en todo su campo tanto técnico como de calidad y tiempo.
8. Cumplir las normas ambientales, verificación de la correcta disposición del material sobrante escombros en lugares autorizados por la corporación autónoma regional y certificación de dicha disposición.
9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, cancelar el valor total de la seguridad social del personal mensualmente y aportar las afiliaciones al interventor previo inicio de obra.
10. Realizar los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
11. Realizar balances periódicos en los que se evidencie el avance de obra.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
13. Cumplir con el cronograma de obra entregado previo inicio de esta.
14. Si es del caso reponer cantidades de obra que el interventor no apruebe porque no dan cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
15. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitadas por la entidad, el supervisor y terceros en un término no mayor de 3 días hábiles.

16. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar y solicitar autorización por escrito a la Entidad.
17. No realizará mayores o menores cantidades de obra, o ejecución de cantidades adicionales o cantidades no previstas sin que estas hayan sido previamente solicitadas, autorizadas y perfeccionadas por la entidad contratante.
18. Debe garantizar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
19. Debe cumplir con el personal y equipos mínimos requeridos en los APU (Análisis de Precios Unitarios) del contrato conforme a las condiciones técnicas y presupuestales definidas en el convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1335 de 2023.
20. Debe solicitar a la aseguradora las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
21. Apoyar la etapa de liquidación, aportando entre otros los pagos de aportes parafiscales y paz y salvo de los trabajadores o personal vinculado y de la oficina del trabajo.
22. Certificados de calidad de los materiales utilizados.
23. Realizar y cumplir del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Deberá llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO.
25. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
26. Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y/o contrato.
27. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al Municipio.
28. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor **DE ($1.485.061.482) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE** con CDP No. 230445 JULIO 11 DE 2023 y con recursos del convenio Interadministrativo No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 6 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses. Si la persona es jurídica su propuesta deberá tener una constitución mayor a cinco (5) años y deberá estar avalada por un ingeniero civil cuando su representante legal no sea Ingeniero Civil.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad específica: El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de obras ejecutadas y liquidadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Experiencia específica:
El proponente deberá presentar Mínimo tres (3) certificados y/o contratos de obras ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se

solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIFICACION UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
81	10	15	00	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
72	10	33	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTAJES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	721,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	612,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTIRA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
R&J INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PROZ INGENIERIA S A S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1.485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,08	0,29	177,58	0,16	0,11
MEDIANA	3,93	0,27	18,86	0,13	0,08
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	65,16	0,22	409,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	2,17	0,14	5,25	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	-970,68	-0,24	-0,13
PLIEGO TIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	0,70	1,00	0,00	0,00

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

> = 1,21	< = 0,70	> = 1,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro

de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTAJES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	721,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	612,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTIRA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
RJU INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PROZ INGENIERIA S A S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1.485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,08	0,29	177,58	0,16	0,11
MEDIANA	3,83	0,27	18,86	0,13	0,08
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	63,16	0,22	409,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	2,17	0,14	5,23	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	-970,68	-0,24	-0,13
PLIEGO TIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	0,70	1,00	0,00	0,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
> = 0,00	> = 0,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se realizará un anticipo del 30% del contrato para iniciar la ejecución de esta y en la que se expedirá una póliza para el Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo que será del 100% del valor del anticipo, el contratista deberá presentar cronograma flujo de inversión para el descuento del anticipo, la respectiva amortización del 30% del anticipo se efectuará en las respectivas actas parciales para contemplar al final un 100%, en adelante se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales,

según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda
2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18. Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal
21. Póliza de seriedad del ofrecimiento por 30 días a partir de la presentación de la oferta.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas
02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.,** podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo** Será del 100% del valor del anticipo
2. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.
3. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
4. **Estabilidad y Calidad De La Obra.** Con una vigencia no inferior a cinco (5) años, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad, por el veinte (20%) del valor del contrato.
5. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 25 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 31 de julio de 2023 6:00 p.m.

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2023.

DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.

Santa Rosa de Cabal, Julio 24 de 2023
Señores, CIVILTEC C.A.M S.A.S
NIT: 901480474-4
DIR: CLL 9 24-01 BARRIO EL JAPON
CEL: 3105273721

ASUNTO:

INVITACION A COTIZAR

Cordial saludo:

En cumplimiento con lo dispuesto por el Manual de Contratación Interventoría y Supervisión de la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E**, me permito invitarla a cotizar dentro de un proceso privado que tiene por Objeto: **"REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE 10 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 17 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL "** los siguientes alcances:

1. Realizar antes del inicio de las obras las respectivas señalizaciones, cerramientos y que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos y evitar situaciones de riesgo.
2. Presentar al supervisor y empresa contratante los informes de ejecución de obra.
3. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la Ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, Parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).
4. Informar de manera oportuna a la entidad contratante y al interventor del contrato los imprevistos y/o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
5. Realizar la ejecución total de la obra y las actividades descritas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Garantizar la calidad y estabilidad de la obra.
7. Realizar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual en todo su campo tanto técnico como de calidad y tiempo.
8. Cumplir las normas ambientales, verificación de la correcta disposición del material sobrante escombros en lugares autorizados por la corporación autónoma regional y certificación de dicha disposición.
9. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, cancelar el valor total de la seguridad social del personal mensualmente y aportar las afiliaciones al interventor previo inicio de obra.
10. Realizar los informes para pago de actas parciales, finales y de liquidación, además de actas y pre-actas de obra.
11. Realizar balances periódicos en los que se evidencie el avance de obra.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual, siguiendo la normatividad vigente.
13. Cumplir con el cronograma de obra entregado previo inicio de esta.
14. Si es del caso reponer cantidades de obra que el interventor no apruebe porque no dan cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas.
15. Deberá dar respuesta a las peticiones o aclaraciones solicitadas por la entidad, el supervisor y terceros en un término no mayor de 3 días hábiles.

16. Deberá solucionar imprevistos presentados en obra y en caso de requerir mayores cantidades de obra o cambio de actividades deberá informar y solicitar autorización por escrito a la Entidad.
17. No realizará mayores o menores cantidades de obra, o ejecución de cantidades adicionales o cantidades no previstas sin que estas hayan sido previamente solicitadas, autorizadas y perfeccionadas por la entidad contratante.
18. Debe garantizar que todo el personal suministrado por el contratista se encuentre afiliado a salud, pensión y ARL.
19. Debe cumplir con el personal y equipos mínimos requeridos en los APU (Análisis de Precios Unitarios) del contrato conforme a las condiciones técnicas y presupuestales definidas en el convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 1335 de 2023.
20. Debe solicitar a la aseguradora las pólizas finales expedidas a partir del acta de recibo de obra.
21. Apoyar la etapa de liquidación, aportando entre otros los pagos de aportes parafiscales y paz y salvo de los trabajadores o personal vinculado y de la oficina del trabajo.
22. Certificados de calidad de los materiales utilizados.
23. Realizar y cumplir del plan de manejo Plan de Manejo de Trafico.
24. Deberá llevar y entregar la información referente a la ejecución del contrato para lo cual deberá disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenerlo actualizado y disponible para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectúe EMPOCABAL ESP EICE o el MUNICIPIO.
25. Concurrir, cuando EMPOCABAL ESP EICE, o el MUNICIPIO lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Contrato.
26. Participar, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio y/o contrato.
27. Reportar a EMPOCABAL ESP EICE y al MUNICIPIO cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para lo cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, a EMPOCABAL ESP EICE y al Municipio.
28. Liquidar en los plazos estipulados en la resolución 470 del 21 de diciembre del 2021, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio y O Contrato.

Por lo cual la Empresa **EMPOCABAL E.S.P-E.I.C. E** cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente proceso, por un valor **DE ($1.485.061.482) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE** con CDP No. 230445 JULIO 11 DE 2023 y con recursos del convenio Interadministrativo No. 400 del 2023.

PLAZO DE EJECUCION: El concursante deberá presentar su oferta teniendo en cuenta el plazo fijado por **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** para la ejecución del objeto contractual, el cual será de **CUATRO (04) MESES** y a partir de la firma del acta de inicio.

IDONEIDAD:

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar, de las que trata del capítulo I título I de la resolución 470 del 27 de diciembre por el cual se rige el Manual de Contratación.

Experiencia General:
Cuando el proponente sea persona natural deberá ser Ingeniero (a) Civil, con tarjeta profesional con fecha de expedición mayor o igual a 6 años, Certificado de vigencia de la matrícula profesional no mayor a (6) Seis meses. Si la persona es jurídica su propuesta deberá tener una constitución mayor a cinco (5) años y deberá estar avalada por un ingeniero civil cuando su representante legal no sea Ingeniero Civil.

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida se tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, registrada en el RUP la cual será verificada en dicho registro por parte de la entidad específica: El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificados de obras ejecutadas y liquidadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Experiencia específica:
El proponente deberá presentar Mínimo tres (3) certificados y/o contratos de obras ejecutadas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que la su sumatoria del valor de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto inicial, los cuales deberá estar registrados en el RUP.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrante de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

documento de conformación de Proponentes dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Le de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado cualquiera de los anteriores

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituida, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se

solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

La experiencia de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada"

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Adicionalmente tanto las personas naturales y jurídicas, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios de la Organización de las Naciones Unidas UNSPSC, deberán registrar la siguiente codificación, así:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
81	10	15	00	INGENIERIA Y ARQUITECTURA
72	10	33	00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

INDICADORES FINANCIEROS

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTAJES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	721,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	632,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTORA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
RAJ INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PROZ INGENIERIA S.A.S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1.485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C & C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,06	0,29	177,58	0,16	0,11
MEDIANA	3,81	0,27	18,86	0,13	0,08
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	85,16	0,22	409,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	2,17	0,14	3,25	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	-970,68	-0,24	-0,13
EJECUTIVO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	1,21	0,70	1,00	0,00	0,00

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores financieros que a continuación se relacionan:

> = 1,21	< = 0,70	> = 1,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro

de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

Si el proponente no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2021, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura suscritos por el representante legal y contador o revisor fiscal.

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).}

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Indicadores Organizacionales

El respectivo análisis del sector se realizó con los pliegos tipo de construcción versión 4

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	ROE	ROA
GRUPO EMPRESARIAL INGEMA SAS	4,85	0,20	IND	0,37	0,29
DELTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES	IND	0,00	IND	0,23	0,23
PROMONTALES SAS	1,99	0,42	760,43	0,26	0,15
ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES	3,22	0,30	IND	0,42	0,29
EIS CONSTRUTORES SAS	46,94	0,39	721,07	0,27	0,16
INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	2,09	0,56	2,34	0,08	0,03
MORALES & ESCORCIA INGENIERIA LIMITADA M & E INGENIERIA LTDA	5,31	0,39	18,57	0,01	0,01
ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	48,29	0,55	632,48	0,13	0,06
BRAIN INGENIERIA SAS	2,20	0,43	-970,68	-0,24	-0,13
CONSTRUCTIRA CIVICOL SAS	1,93	0,39	12,21	0,10	0,06
COMPAÑIA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERIA S.A.S. C.P.A. INGENIERIA S.A.S.	3,38	0,25	17,26	0,13	0,10
R&J INGENIERIA SAS	4,39	0,35	IND	-0,15	-0,10
PROFESIONALES EN PROYECTOS DE PROZ INGENIERIA S A S	339,97	0,00	IND	0,01	0,01
VQ INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	1,92	0,45	75,57	0,47	0,25
LLANO LOAIZA SAS	11,32	0,97	IND	0,00	0,00
CABA INGENIERIA S.A.S	13,50	0,15	19,14	0,15	0,13
LEON GOMEZ ANDRES FELIPE	0,34	0,37	IND	0,74	0,45
NEXOS INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3,46	0,28	IND	0,51	0,36
OBRAS SAS	IND	0,00	IND	0,00	0,00
JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	3,22	0,45	3,19	0,08	0,04
CIVILTEC CAM SAS	6,32	0,12	27,67	0,08	0,07
INGENIERIA IT & T DE COLOMBIA S.A.S	5,19	0,22	5,94	0,06	0,04
RESTREPO GARCIA JOSE LUIS	3,25	0,24	IND	0,16	0,12
GERENCIA E INGENIERIA CIVIL S.A.S. SIGLA GECIVIL SAS	5,67	0,14	1485,36	0,09	0,08
PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL LA FE S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIVAS GIRALDO BYRON	IND	0,03	IND	0,23	0,22
C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	11,17	0,18	30,75	0,19	0,15
PROMEDIO	22,08	0,29	177,88	0,16	0,11
MEDIANA	3,91	0,27	18,86	0,13	0,08
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	88,16	0,22	409,33	0,21	0,14
CUARTIL INFERIOR	2,17	0,14	5,25	0,04	0,02
MAXIMOS Y MINIMOS	0,00	0,97	970,68	-0,24	-0,13
PUESTO TIPO COLOMBIA COMPRA ECIENTE	3,21	0,70	1,00	0,00	0,00

Realizadas las estimaciones estadísticas, con el fin de determinar los indicadores financieros para el presente proceso, se obtuvo una muestra aleatoria de doce (12) empresas, información obtenida de Súper sociedades RUES.

La muestra se realizó acorde con el procedimiento y método señalados en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación - MDVRHPC – 04, en concordancia con lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (análisis del sector).

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo tanto, la entidad, evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, conforme a la información contenida en el anexo para tal fin, teniendo en cuenta la información que conste en el mismo correspondiente a los últimos tres años fiscales anteriores al respectivo acto. 2019-2020-2021 Con corte al diciembre 31 de 2021

En virtud del cual, se arrojó como promedio, tomando el cuartil anterior los indicadores organizacionales que a continuación se relacionan:

[redacted]

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
>= 0,00	>= 0,00

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ del\ indicador}{n}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

FORMA DE PAGO El CONTRATANTE pagará a CONTRATISTA de la siguiente manera: se realizará un anticipo del 30% del contrato para iniciar la ejecución de esta y en la que se expedirá una póliza para el Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo que será del 100% del valor del anticipo, el contratista deberá presentar cronograma flujo de inversión para el descuento del anticipo, la respectiva amortización del 30% del anticipo se efectuará en las respectivas actas parciales para contemplar al final un 100%, en adelante se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de avance físico de la obra, todos los pagos incluyendo el anticipo estarán condicionados a los desembolsos efectuados por el convenio Interadministrativo No. 400 del 2023. Para los pagos, se verificará el porcentaje de avance en la ejecución de obra física y presentación de actas parciales e informes, la aprobación para pago se encuentra sujeta al visto bueno del supervisor del contrato. Se pagará hasta el noventa por ciento (90%) restante del valor del contrato de obra y el diez por ciento (10%) restante del contrato de obra, se pagará contra los siguientes documentos. 1. Acta de liquidación del contrato de obra. 2. Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en la cláusula de GARANTÍAS del contrato. 3. Cada solicitud de pago deberá ir acompañada con el documento equivalente o factura, concepto de aprobación del entregable por la supervisión del Contrato. PARÁGRAFO 1: Lo anterior previa verificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, entrega de informes de gestión y ejecución de actividades adelantadas en el respectivo periodo y el informe de cumplimiento debidamente expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 2: El pago antes descrito se subordina a las apropiaciones presupuestales de la presente vigencia fiscal de acuerdo con las normas que rigen la ordenación del gasto y a la certificación y aprobaciones que realice el supervisor del contrato. PARÁGRAFO 3: De cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, deberán efectuarse las retenciones, descuentos por concepto de impuestos Nacionales y/o Municipales y demás emolumentos a que haya lugar. PARÁGRAFO 4: Si la Persona Jurídica o la persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales,

según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad, o el Representante Legal de acuerdo con la ley y aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones legales y vigentes, según corresponda.

TODOS LOS PROPONENTES, PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Copia Cédula de Ciudadanía Persona Natural o Representante Legal, según corresponda
2. Hoja de vida de la Función Pública para Persona Natural o de la Empresa (Representante Legal) si es persona jurídica.
3. Hoja de vida de la Función Pública con Declaración de Bienes (si es persona natural).
4. Fotocopia de RUT.
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por proponente.
6. Certificación de afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural)
7. Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, firmado por el Revisor Fiscal o contador (quien debe adjuntar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores públicos) o el representante legal según sea el caso. (si es persona jurídica).
8. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificación de no registrar sanciones ni inhabilidades de la Contraloría General de la República.
10. Certificación de verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
12. Certificados de Experiencia.
13. Tarjeta Profesional.
14. Certificado vigencia Tarjeta Profesional
15. Certificado de antecedentes del concejo Profesional Nacional de ingeniería, si aplica
16. Registro único de proponentes vigente y actualizado.
17. Definición situación militar, si aplica.
18. Certficado delitos sexuales
19. Certificado de existencia y representación legal (si aplica).
20. Anexo mejor año fiscal
21. Póliza de seriedad del ofrecimiento por 30 días a partir de la presentación de la oferta.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el invitado deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta. El proponente deberá notificar la intención de cumplir los requisitos de orden legal necesarios para la contratación de personal.

El invitado sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C. E,** no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el proceso o resultado.

En la preparación de la oferta el invitado deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del invitado los errores u omisiones en que incurra.

El contratista debe incluir en el precio total de la oferta el cálculo de todas sus prestaciones sociales, salarios, vacaciones, compensaciones, recargos por dominicales, festivos, y jornada nocturna, las indemnizaciones a que haya lugar, salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales, entre otros.

EVALUACION DE LA PROPUESTA: Realizará la verificación documentaria a través de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado

Verificación documentaria: Se examinarán los documentos para determinar:

- Si han sido debidamente firmados y presentados.
- Que en caso de que el invitado sea una persona jurídica, que esta se encuentre debidamente inscrita en la Cámara de Comercio.
- Que el plazo de duración se ajuste a lo solicitado y que presente autorización del representante legal de la sociedad para contratar en caso de estar limitadas sus facultades.
- Valor de la oferta.

Si la oferta no cumple los requisitos será excluida de la participación y en tal caso se iniciará un nuevo proceso.

ANALISIS DE LA PROPUESTA: la evaluación de la propuesta se realizará través del comité evaluador.

Se Hará Sobre La Base De 100 Puntos discriminados así:

40 puntos correspondientes a la evaluación técnica.
20 puntos experiencia.
40 puntos correspondientes a la evaluación económica.

EVALUACIÓN TÉCNICA 40 PUNTOS

Esta evaluación será realizada por el FUNCIONARIO correspondiente, ENCARGADO DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE CONTRATACION SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E., el cual verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los documentos solicitados en LA INVITACION y los siguientes factores:

PUNTAJE	EVALUACIÓN	CARACTERISTICA
01	BAJA	No se entregó información, la información no corresponde a la solicitada, no cumple con las condiciones exigidas
02	MEDIA	Se entrego información incompleta y/o sin soporte si es el caso, cumple parcialmente
03	ALTA	Se entrego información completa y con soporte si es el caso, y/o cumple con las condiciones exigidas

ID	CRITERIO	PUNTAJE	PONDERACIÓN Y/O EQUIVALENCIA (%)
1	VALOR MENOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL	3	25%
2	PLAZO DE EJECUCIÓN	3	25%
3	DOCUMENTOS (LEGALES Y COMPLETOS)	3	25%
4	IDONEIDAD	3	25%
TOTAL (Apto para contratar)		**12**	**100 equivalente a 40 puntos.**

EXPERIENCIA 20 PUNTOS

El proponente que demuestre debe certificar mediante certificaciones y/o actas de recibo y liquidación final de mínimo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

PE = (sumatoria del valor de los contratos con relación al objeto contractual > presupuesto oficial del presente proceso contractual) = 20

PE: Puntos de experiencia

EVALUACIÓN ECONÓMICA 40 PUNTOS SE LE ASIGNARÁ EL PUNTAJE A LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRE INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL.

ADJUDICACION DEL CONTRATO: EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. efectuará la adjudicación mediante resolución del ordenador del gasto o su delegado

NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se hará mediante notificación personal en la forma y términos establecidos.

SUSCRIPCION DEL CONTRATO: Simultáneamente con la notificación al concursante de que su oferta ha sido aceptada, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.** le enviara la minuta del contrato, a la cual se habrán incorporado las condiciones particulares de la oferta y todos los aspectos de aclaración que las partes estimen conveniente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término de tres (3) días contados a partir del recibo de la minuta, **EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.**, podrá iniciar un nuevo proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato, como anexos al mismo, los siguientes documentos

1. La propuesta presentada por el contratista
2. La Invitación a cotizar
3. Los demás documentos que se consideren pertinentes

PERMISOS Y PATENTES: El contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes con los sistemas de trabajo y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

SEGUMIENTO Y VIGILANCIA: Estará a cargo del interventor contratado por la empresa de obras sanitarias de santa rosa de cabal EMPCOABAL E.S.P E.I.C. E, para tal efecto. El objeto del contrato de interventoría es la interventoría técnica administrativa financiera legal y ambiental del contrato

GARANTIAS

DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: con una suficiencia que no podrá ser inferior al Diez (10%) del valor de la propuesta económica, desde el momento de la presentación de la oferta y treinta (30) días más.

GARANTIA UNICA: El Contratista dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgara una garantía única de cumplimiento a favor de **EMPOCABAL E.S.P.- E.I.C. E Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL** que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a **EMPOCABAL ESP – EICE** por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

1. **Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo** Será del 100% del valor del anticipo
2. **Amparo de Cumplimiento** será igual al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante la duración del contrato y hasta la liquidación de este.
3. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** no será inferior al Veinte (20%) del valor total del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años.
4. **Estabilidad y Calidad De La Obra.** Con una vigencia no inferior a cinco (5) años, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción por parte de la entidad, por el veinte (20%) del valor del contrato.
5. **La Responsabilidad civil extracontractual** con una suficiencia que no podrá ser inferior a 300 SMLMV, y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. Por lo anterior, en la propuesta el Contratista debe tener en cuenta estos rubros y asignarlos como costos directos. Estampilla Pro-hospital, Industria y Comercio, y **todos los demás a que se encuentre obligado.**

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACION: 25 de julio de 2023
FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION: 31 de julio de 2023 6:00 p.m.

LIQUIDACION: Serán liquidados los contratos de obra, los de interventoría y aquellos en los que cualquiera de las partes lo soliciten. La liquidación deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme a lo establecido en la Resolución 470 de 2021 en su capítulo VII.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal a los Veinticuatro (24) días del mes de julio del 2023.

DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
GERENTE EMPOCABAL E.S.P -.E.I.C.